



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

acordo la Ciudad losiguiente

Acuerdo En este Ayuntamiento se ha visto lo informado So-
bre las fianzas de la Receptoría de Bulas puesta a
cargo de Josef Barriely que erepción no tener
suficientes bienes para afianzar su cargo, y Re-
sultando ser poseedor de una Hacienda en los Ta-
xales con su Casa Cortijo, y otros bienes de su legi-
tima pertenencia, sin que conste el valor de la
finca para poder Resolver si son o no, suficientes
segun las fianzas que se acostumbra dar por
los Receptores que esta Ciudad elixió, Acordó:
que los mismos Señores Comisarios, que han
evaguado el Informe lo cumplien, haciendo Cons-
tar con Documentos correspondientes, el valor
intrinseco de las Propiedades que citan, y que
son de la legitima pertenencia del Barriely,
para poder Resolver con el debido conocimiento,
lo que executaran ala maior brevedad, y entre
tanto para que el publico no carezca de las Bulas
que necesita se le haga saber al Maíordomo de
Propios, que inmediatamente entregue a Re-
nido Barriely la porción de Bulas de todas Cla-